



REPÚBLICA DOMINICANA

DOCUMENTO BASE PROCESO DE EXCEPCION

**CONTRATACION DE COMPRA DE MEDICAMNTOS DE
QUIMIOTERAPIA PARA EL PERIODO OCTUBRE 2021- MAYO
2022.**

REFERENCIA: INCART-CCC-PEEX-2021-0012

04 de octubre 2021

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN



1. Objetivo y Alcance

El Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART), en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), les invita a participar en el procedimiento de excepción para la contratación de compra de **MEDICAMENTOS DE QUIMIOTERAPIA PARA EL SEMESTRE OCTUBRE 2021- MAYO 2022.**

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en este procedimiento de selección por Proceso de Excepción que es llevado a cabo por el **INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER ROSA EMILIA SANCHEZ PEREZ DE TAVAREZ (INCART) Referencia: INCART –CCC-PEEX-2021-0012**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Documento Base de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles.**
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en procesos en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de contratación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

2. Fuente de Recursos

El Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez De Tavares (INCART), de conformidad con el artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2021, que sustentará el pago de todos los bienes y servicios adjudicados y adquiridos mediante la presente convocatoria. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

3. Condiciones de Pago

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos .Las Conversiones para otras monedas, si es necesario, se calcularán tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la Republica Dominicana al momento de efectuarse el pago.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas de los bienes adjudicados, una vez verificadas y aprobadas, en un plazo aproximado de sesenta (60) días contados a partir de la emisión de entrega satisfactoria de los bienes.

4. Descripción de los bienes a contratar

Ref	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
-----	-------------	------------------	---------------------

1	LETROZOL 2.5MG COMP. VO	UND	9600
2	LEUCOVORINA 100MG, INY.,	UND	360
3	LEUCOVORINA 50 MG	UND	360
4	MEGESTROL 40MG/240ML.SUSP. FCO.	UND	600
5	MERCAPTOPURINA 50 MG COMP, VO	UND	1200
6	MESNA 400MG.	UND	900
7	METOTREXATO 500 MG INY	UND	300
8	METOTREXATO 2.5 MG INY	UND	100
9	METOTREXATO 50 AMP	UND	100
10	ONDASETRON 8MG /4ML AMP	UND	9000
11	ONDASETRON 8MG(COMPS),	UND	1800
12	OXALIPLATINO 100MG,	UND	600
13	OXALIPLATINO 50MG,	UND	600
14	PACLITAXEL 150 MG VIAL,	UND	720
15	PACLITAXEL 100 MG, INY.,	UND	720

16	PACLITAXEL 30 MG VIAL	UND	720
17	PACLITAXEL 300MG, INY,	UND	360
18	PEMETREXED 500 MG/20 ML VIAL	UND	240
19	TALIDOMIDA 100 MG X 1 TAB	UND	360
20	TAMOXIFENO 20 MG COMP	UND	1440
21	TEMOZOLAMIDA 100MG , COMP.	UND	120
22	TEMOZOLAMIDA 20 MG COMP	UND	120
23	VINBLASTINA 10 MG/ 10 ML	UND	240
24	VINCRISTINA INY. 1 MG,	UND	360
25	BENDAMUSTINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO	UND	120
26	BENDAMUSTINA 25 MG VIAL LIOFILIZADO	UND	120
27	GRANISETRON 3MG/3ML. C/1AMP	UND	4800
28	PALONOSETRON 0.25MG/5ML AMP	UND	24
29	LINEZOLID 600 MG ,INY	UND	90
30	CEFTAZIDIMA 1 G IV AMPOLLAS	UND	90

31	ANIDULAFUNGINA 100 MG, INY	UND	30
32	EPIRUBICINA 10 MG INY	UND	30
33	EPIRUBICINA 50 MG INY	UND	30
34	EXEMESTANO 25 MG TABL	UND	3600
35	ANASTRAZOL 1 MG COMP.	UND	9072
36	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG AMP	UND	1320
37	BORTEZOMIB 3.5 MG INY. BOTE MIB	UND	210
38	BOTE MIB (BORTEZOMIB) 2.5MG	UND	210
39	BICALUTAMIDA 150 MG (COMP.)	UND	2700
40	BLEOMICINA 15 UI / IM /IV SC	UND	240
41	CARBOPLATINO 150 MG / 15 ML	UND	840
42	CARBOPLATINO 450 MG / 45 ML	UND	840
43	CICLOFOSFAMIDA 1G/INY	UND	1800
44	CISPLATINO 10MG,	UND	600
45	CISPLATINO 50MG,	UND	600

46	CITARABINA 100 MG / 1 ML	UND	780
47	CITARABINA 500 MG 5 ML VIAL	UND	660
48	CLORAMBUCILO 2MG COMP VO	UND	360
49	DACARBACINA 200MG INY	UND	480
50	DACTINOMICINA 0.5 MG INY	UND	90
51	DAUNORUBICINA 20MG INY.	UND	240
52	DOCETAXEL 20MG/0.5ML AMP,	UND	540
53	DOCETAXEL 80MG/2ML AMP,	UND	540
54	DOXORUBICINA 10MG, INY.,	UND	1140
55	DOXORUBICINA 50 MG, INY.,	UND	1140
56	DOXORUBICINA 20 MG, INY.,	UND	60
57	ERITROPOYETINA 10,000 U.I. INY	UND	1650
58	ERITROPOYETINA 4,000 UI AMP	UND	450
59	ERITROPOYETINA 40,000 U.I., INY., HUMANA	UND	360
60	ETOPOSIDO 100 MG /5 ML	UND	600

61	FILGASTRIN 300 MGG 1 JER.	UND	1200
62	FLUORACILO 500 MG	UND	900
63	FLUDARABINA 50 MG , INY	UND	30
64	GEMCITABINA 1G VIAL IV	UND	360
65	GEMCITABINA 200 MG VIAL IV	UND	450
66	GRANISETRON 1MG, TAB.,	UND	1200
67	GRANISETRON 3MG/3ML C/1 AMP	UND	6000
68	HIDROXIUREA 500MG, CAPS	UND	15000
69	IFOSFAMIDA 1 GR.VIAL.	UND	600
70	IRINOTECAN 100 MG	UND	360
71	L-ASPARAGINASA 10,000UI, AMP IV	UND	90
72	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABL	UND	4860
73	ALPRAZOLAM 1MG 30/1.	UND	540
74	CLONAZEPAN 2,5 MG 20ML FCO	UND	60
75	CLONAZEPAN 2MG COMP	UND	1200

76	DIAZEPAN 10 MG X 1TAB	UND	600
77	DIAZEX 10 MG X 2 ML AMP.	UND	600
78	FENTANILO 0.05 MG/ML AMP	UND	1200
79	FENTANILO 0.05 MG/10ML , INY.	UND	600
80	FENTANILO 100 MCG PARCHE	UND	120
81	FENTANILO 25 MG PARCHE	UND	120
82	FENTANILO 50 MG /H (PARCHE)	UND	120
83	FLUMACENIL 0.1/5ML	UND	30
84	KETAMINA 50 MG /ML , X 10 ML	FRASCO 10 CC	300
85	LORAZEPAN 1MG COMP,	UND	1200
86	MIDAZOLAM 15 MG/ 3ML AMPOLLA	UND	3000
87	MIDAZOLAM 50 MG, INY.	UND	3000
88	REMIFENTANILO 5 MG AMP	UND	60
89	SULFATO DE EFEDRINA 60MG/1ML AMP	UND	600
90	MORFINA 0.2 ML	UND	180

91	NALBUFINA 10 MG/1 ML ,AMP	UND	600
92	NALOXONA 0.40 MG , AMP	UND	60
93	XYLESTESIN 10% SPRAY X 50 ML	FRASCO 50 CC	60
94	METADONA 10 MG ,TABLETA	UND	6000
95	METADONA 5 MG ,TABLETA	UND	3000
96	NEOCALMANS 10 MG X 1 ML AMP	UND	6000
97	NEOCALMANS 20 MG X 1 ML AMP (MORFINA)	UND	10800
98	NEOCALMANS 10 MG RETARD COMP	UND	9000
99	NEOCALMANS 30 MG COMPRIMIDO	UND	90000
100	NEOCALMANS 30 MG RETARD	UND	9600
101	OXICODONA 10 MG COMPRIMIDO	UND	24000
102	OXICODONA 20 MG COMPRIMIDO	UND	18000
103	OXICODONA 40 MG COMPRIMIDO	UND	9000
104	MORFINA RETARD 100 MG COMPRIMIDO	UND	7200
105	MORFINA RETARD 200 MG COMPRIMIDO	UND	5400

106	VENDAL RETARD 60 MG COMPRIMIDO	UND	5400
107	BEVACIZUMAB 100 MG , INY (AVASTIN)	UND	210
108	BEVACIZUMAB 400 MG , INY (AVASTIN)	UND	180
109	CAPECITABINA 500 MG , TAB (XELODA)	UND	25200
110	CETUXIMAB 5 MG /20 ML AMPOLLA (ERBITUX)	UND	240
111	PERTUZUMAB 420 MG (PERJETA)	UND	30
112	RITUXIMAB 100 MG /10 ML (MABTHERA)	UND	480
113	RITUXIMAB 1400 MG /11.7 ML (MABTHERA)	UND	60
114	RITUXIMAB 500 MG INY (MABTHERA)	UND	90
115	TRASTUZUMAB 600 MG /5ML VIAL (HERCEPTIN)	UND	240
116	ERITROPOYETINA 30,000 UI	UND	360
117	LETROZOL FEMARA 2.5 MG COMP	UND	15300
118	ANASTRAZOL (ARIMIDEX) 1 MG	UND	7560
119	BICALUTAMIDA (CASODEX) 50 MG, COMPRIMIDO	UND	3600
120	PROZOLADEX AMP 10.8 MG INY	UND	120

121	PROZOLADEX AMP 3.63 MG INY	UND	540
122	FULVESTRANT 250 MG ,INY X 2 JERING	UND	120
123	TAMOXIFENO 20 MG (NOVALDEX-D) COMP	UND	10800
124	BORTEZOMIB 3.5 MG INY (VELCADE)	UND	150
125	PAMDOL -370 IOPAMIDOL -370 MG/100 ML	UND	2100
126	PAMDOL -370 IOPAMIDOL -370 MG/50 ML	UND	2100
127	GADOPENTINA -DIMEGLUMINA 469 MG/15 ML AMP	UND	900
128	BICALUTAMIDA 150 MG (COMP.)	UND	1260
129	ACETATO DE LEUTROLIDE (LUPRONT) 7.5 JERINGAS	UND	144
130	ACETATO DE LEUTROLIDE (LUPRONT) 22.5 JERINGAS	UND	108

Condiciones adicionales a tomar en cuenta para la elaboración de su propuesta:

- A.** Los suplidores deberán cotizar los ítems de su interés indicando el número de orden del mismo.
- B.** Los proveedores deben cotizar los medicamentos listados en la presentación requerida para fines de calificación
- C.** Los proveedores interesados en cotizar los siguientes medicamentos:
 - Paclitaxel 30-100-150-300 mg
 - Carboplatino 150-450 mg
 - Oxaliplatino 50-100
 - Doxorubicina 10-50 mg

- Cisplatino 10 – 50 mg

Deberán presentar propuesta de estos medicamentos en todas las presentaciones requeridas y además deben corresponderse a una misma casa comercial. Esto debido a que estos son productos que se les aplican a los pacientes combinados

5. Cronograma del proceso

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en proceso de excepción	Lunes 04 de Octubre 2021
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Lunes 04 de Octubre 2021
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Martes 05 de Octubre 2021
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y aperturas de “Sobres A” Propuestas Técnicas, y Propuestas Económicas “Sobre B”	Miércoles 6 de Octubre de 2021, desde las 8:00 A.M. hasta las 12:00 M. en las Gerencia de Compras del INCART, en el segundo piso de su sede ubicada en la Av. Correa y Cidrón Esq. Rafael Sánchez Ravelo, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional. El acto de apertura de los Sobres A y B, será el miércoles 06 de octubre 2021, en el salón de conferencias del 2do piso a partir de las 2:30 P.M.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Jueves 07 de octubre 2021
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Jueves 07 octubre 2021
7. Periodo de subsanación de ofertas	Viernes 08 de Octubre 2021, hasta las 4:00 PM
8. Período de Ponderación de Subsanciones	Lunes 11 octubre 2021
9. Adjudicación	Martes 12 de octubre 2021
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	Miércoles 13 octubre 2021
11. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
12. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
13. Publicación de los Contratos en el portal Institucional y en el portal del administrativo por el Órgano Rector	Inmediatamente después de suscritos por las partes

6. Las propuestas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez De Tavares (INCART)

REFERENCIA: **INCART-CCC-PEEX-2021-0012**

DIRECCION: Av. Correa y Cidron, Esquina Rafael Sánchez Ravelo, Santo Domingo, D. N.

TELEFONO: 809-289-2700 Ext 2048

CORREO ELECTRONICO: incartcompras@gmail.com

7. Forma de presentación de propuestas

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social, para Personas Jurídicas)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez De Tavares (INCART)

PRESENTACIÓN: **OFERTA TECNICA**

REFERENCIA: **INCART-CCC-PEEX-2021-0012**

La fecha de presentación de ofertas (credenciales, ofertas técnicas y económicas) será el miércoles 06 de octubre de 2021, desde las 09:00 A.M. hasta las 12:00 .M., en el INCART.

8. Documentación a Presentar en el Sobre “A”

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Constancia del Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y vigente, que incluya el rubro correspondiente a los bienes y servicios a ofrecer, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Copia de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) de la sociedad.
5. Copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado.
6. Copia Lista de Suscriptores o Lista de Socios que evidencie la actual distribución de acciones o de cuotas sociales en la empresa, registrada por la Cámara de Comercio y Producción.
7. Original de la Declaración Jurada, debidamente firmado y sellado por un Notario Público, y legalizada la firma del Notario Público ante la Procuraduría General de la República; donde se manifieste que el oferente no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, si tiene o no juicio con el Estado dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
8. Original o Copia de la Certificación, vigente, expedida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYME, en el caso de tratarse de una Micro, Pequeña o Mediana Empresa, si aplica

B. Documentación Financiera:

El oferente deberá mostrar que no tiene atrasos, balances pendientes ni moras con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social para con el Estado Dominicano, debiendo para ello presentar la documentación siguiente:

1. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación debe ser actualizada y no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A.
2. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se evidencie que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación debe ser actualizada y no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica, conforme a los bienes y servicios requeridos, detallando las especificaciones técnicas que oferta dentro de su propuesta, así como las marcas de los productos solicitados.
2. **Constancia de ser distribuidos exclusividad o autorizado de la marca**, actualizado, firmado y sellado por el fabricante. **(Documento de índole no subsanable).**

D. Documentación requerida en caso de Consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acuerdo o Convenio por el cual se formaliza el consorcio, debidamente firmado y sellado por un Notario Público y legalizada la firma del Notario Público por ante la Procuraduría General de la República, donde se establezca su objeto, las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio y su duración, así como sus generales.
2. Original del Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio, debidamente firmado y sellado por un Notario Público y legalizada la firma del Notario Público por ante la Procuraduría General de la Republica.
3. Todos los documentos societarios y financieros anteriormente detallados en el literal A de la Documentación a Presentar en el Sobre "A", de todas las sociedades comerciales que conforman el consorcio.

9. Validación de documentación presentada

El Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART), como entidad contratante se reserva el derecho de validar con las entidades correspondientes todos los documentos suministrados como parte de las propuestas, es decir, que con la oferta se autoriza a la institución a validar sus informaciones.

La presentación de cualquier documento falsificado o con datos alterados implica la anulación inmediata de la oferta en cualquier etapa del proceso. Si se presentara tales casos, dependiendo de la gravedad de la falta este será utilizado como aval para ser sancionado a través del órgano rector que es la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Nota I: La no presentación según se requiera de algunos de los documentos solicitados, en la etapa de subsanación será causa de descalificación.

Nota II: En caso de existir discrepancias respecto a la razón social y la actividad comercial del Oferente, significará la no calificación de la Propuesta Técnica.

Nota III: En virtud de los artículos 80 y 84 de la Ley de Función Pública No. 41-08 y el artículo 14 de la Ley Sobre Compras y Contrataciones No. 340-06, no podrán ser oferentes o participar en este proceso aquellas personas jurídicas que en su composición societaria actual tengan socios con una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social y que simultáneamente sean funcionarios del Estado o lo hayan sido durante los seis meses anteriores a la fecha de esta convocatoria.

10. El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social, para Personas Jurídicas)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez De Tavares (INCART)

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: **INCART-CCC-PEEX-2021-0012**

11. Documentos a presentar en el Sobre “B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), Sellado y Firmado (NO SUBSANABLE).** En el Formulario de Presentación de Oferta Económica, se deberán detallar las especificaciones técnicas de los bienes, la marcas tiempo de vigencia y demás informaciones, indicando la unidad de medida, cantidad, precio unitario, sub-total y total.
- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Correspondiente a una **Póliza de Fianza** emitida por una aseguradora reconocida de República Dominicana, equivalente al Uno Por Ciento (1%) del monto total ofertado. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el **uno (01) de noviembre de 2021. (LA FALTA DE PRESENTACION, LA FALTA DE TIEMPO EN LA VIGENCIA O LA NO CORRESPONDENCIA EN CUANTO AL MONTO DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SON DE CARÁCTER NO SUBSANABLE).**

Las Ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

Los errores NO subsanables en este procedimiento de contratación son:

No Subsanables:
* La falta de presentación del Formulario de la Oferta Económica SNCC.F.033.
* La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta, cuando la misma resulte insuficiente en tiempo o en monto.
* Constancia de ser distribuidos exclusividad o autorizado de la marca , actualizado, firmado y sellado por el fabricante.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser adjudicatario.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

12. Requisitos de Entrega de Propuesta:

- **Presentación de Ofertas:** En sobres separados (Sobre A) y (Sobre B), cerrados e identificado con el nombre y número de referencia del proceso y el nombre del oferente. Presentado a su vez en un solo sobre o paquete.
- **Lugar y fecha de entrega de la propuesta: miércoles 06 octubre de 2021, desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 .M.** En la Gerencia de Compras, en el segundo piso de su sede ubicada en la Av. Correa y Cidron, Esquina Rafael Sánchez Ravelo, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional.
- **El acto de apertura de las propuestas técnicas (Sobre A) se realizará el Miércoles 06 octubre de 2021, a partir de las 2:30 P.M.** En el salón de conferencia del 2do piso del INCART.
- **El acto de apertura de las propuestas económicas (Sobre B) se realizará el Miércoles 06 octubre de 2021, a las 2:30 P.M.** En el salón de conferencia del 2do piso del INCART.

13. Cronograma del Suministro

PLAN DE ENTREGA ESTIMADO

Ref	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	CRONOGRAMA DE ENTREGA							
				OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY
1	LETROZOL 2.5MG COMP. VO	UND	9600	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200
2	LEUCOVORINA 100MG, INY.,	UND	360	45	45	45	45	45	45	45	45
3	LEUCOVORINA 50 MG	UND	360	45	45	45	45	45	45	45	45
4	MEGESTROL 40MG/240ML.SUSP. FCO.	UND	600	75	75	75	75	75	75	75	75
5	MERCAPTOPURINA 50 MG COMP, VO	UND	1200	150	150	150	150	150	150	150	150
6	MESNA 400MG.	UND	900	120	120	110	110	110	110	110	110
7	METOTREXATO 500 MG INY	UND	300	40	40	40	40	35	35	35	35
8	METOTREXATO 2.5 MG INY	UND	100	100	0	0	0	0	0	0	0
9	METOTREXATO 50 MG INY	UND	100	100	0	0	0	0	0	0	0

10	ONDASETRON 8MG /4ML AMP	UND	9000	1200	1200	1200	1200	1100	1100	1100	1000
11	ONDASETRON 8MG(COMPS),	UND	1800	300	300	200	200	200	200	200	200
12	OXALIPLATINO 100MG,	UND	600	75	75	75	75	75	75	75	75
13	OXALIPLATINO 50MG,	UND	600	75	75	75	75	75	75	75	75
14	PACLITAXEL 150 MG VIAL,	UND	720	90	90	90	90	90	90	90	90
15	PACLITAXEL 100 MG, INY.,	UND	720	90	90	90	90	90	90	90	90
16	PACLITAXEL 30 MG VIAL	UND	720	90	90	90	90	90	90	90	90
17	PACLITAXEL 300MG, INY,	UND	360	45	45	45	45	45	45	45	45
18	PEMETREXED 500 MG/20 ML VIAL	UND	240	30	30	30	30	30	30	30	30
19	TALIDOMIDA 100 MG X 1 TAB	UND	360	45	45	45	45	45	45	45	45
20	TAMOXIFENO 20 MG COMP	UND	1440	180	180	180	180	180	180	180	180
21	TEMOZOLAMIDA 100MG , COMP.	UND	120	15	15	15	15	15	15	15	15
22	TEMOZOLAMIDA 20 MG COMP	UND	120	15	15	15	15	15	15	15	15
23	VINBLASTINA 10 MG/ 10 ML	UND	240	30	30	30	30	30	30	30	30
24	VINCRISTINA INY. 1 MG,	UND	360	45	45	45	45	45	45	45	45
25	BENDAMUSTINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO	UND	120	15	15	15	15	15	15	15	15
26	BENDAMUSTINA 25 MG VIAL LIOFILIZADO	UND	120	15	15	15	15	15	15	15	15
27	GRANISETRON 3MG/3ML. C/1AMP	UND	4800	600	600	600	600	600	600	600	600
28	PALONOSETRON 0.25MG/5ML AMP	UND	24	3	3	3	3	3	3	3	3
29	LINEZOLID 600 MG ,INY	UND	90	15	15	10	10	10	10	10	10
30	CEFTAZIDIMA 1 G IV AMPOLLAS	UND	90	15	15	10	10	10	10	10	10

31	ANIDULAFUNGINA 100 MG, INY	UND	30	5	5	5	3	3	3	3	3
32	EPIRUBICINA 10 MG INY	UND	30	5	5	5	3	3	3	3	3
33	EPIRUBICINA 50 MG INY	UND	30	5	5	5	3	3	3	3	3
34	EXEMESTANO 25 MG TABL	UND	3600	450	450	450	450	450	450	450	450
35	ANASTRAZOL 1 MG COMP.	UND	9072	1232	1120	1120	1120	1120	1120	1120	1120
36	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG AMP	UND	1320	165	165	165	165	165	165	165	165
37	BORTEZOMIB 3.5 MG INY. BOTEMIB	UND	210	30	30	25	25	25	25	25	25
38	BOTEMIB (BORTEZOMIB) 2.5MG	UND	210	30	30	25	25	25	25	25	25
39	BICALUTAMIDA 150 MG (COMP.)	UND	2700	390	390	390	330	300	300	300	300
40	BLEOMICINA 15 UI / IM /IV SC	UND	240	30	30	30	30	30	30	30	30
41	CARBOPLATINO 150 MG / 15 ML	UND	840	105	105	105	105	105	105	105	105
42	CARBOPLATINO 450 MG / 45 ML	UND	840	105	105	105	105	105	105	105	105
43	CICLOFOSFAMIDA 1G/INY	UND	1800	225	225	225	225	225	225	225	225
44	CISPLATINO 10MG,	UND	600	75	75	75	75	75	75	75	75
45	CISPLATINO 50MG,	UND	600	75	75	75	75	75	75	75	75
46	CITARABINA 100 MG / 1 ML	UND	780	100	100	100	100	100	100	90	90
47	CITARABINA 500 MG 5 ML VIAL	UND	660	90	90	80	80	80	80	80	80
48	CLORAMBUCILO 2MG COMP VO	UND	360	45	45	45	45	45	45	45	45
49	DACARBACINA 200MG INY	UND	480	60	60	60	60	60	60	60	60
50	DACTINOMICINA 0.5 MG INY	UND	90	15	15	10	10	10	10	10	10
51	DAUNORUBICINA 20MG INY.	UND	240	30	30	30	30	30	30	30	30
52	DOCETAXEL 20MG/0.5ML AMP,	UND	540	70	70	70	70	70	70	60	60

53	DOCETAXEL 80MG/2ML AMP,	UND	540	70	70	70	70	70	70	60	60
54	DOXORUBICINA 10MG, INY.,	UND	1140	150	150	140	140	140	140	140	140
55	DOXORUBICINA 50 MG, INY.,	UND	1140	150	150	140	140	140	140	140	140
56	DOXORUBICINA 20 MG, INY.,	UND	60	10	10	10	6	6	6	6	6
57	ERITROPOYETINA 10,000 U.I. INY	UND	1650	250	200	200	200	200	200	200	200
58	ERITROPOYETINA 4,000 UI AMP	UND	450	60	60	60	60	60	50	50	50
59	ERITROPOYETINA 40,000 U.I., INY., HUMANA	UND	360	45	45	45	45	45	45	45	45
60	ETOPOSIDO 100 MG /5 ML	UND	600	75	75	75	75	75	75	75	75
61	FILGASTRIN 300 MGG 1 JER.	UND	1200	150	150	150	150	150	150	150	150
62	FLUORACILO 500 MG	UND	900	125	125	125	125	100	100	100	100
63	FLUDARABINA 50 MG , INY	UND	30	5	5	5	5	5	5	0	0
64	GEMCITABINA 1G VIAL IV	UND	360	45	45	45	45	45	45	45	45
65	GEMCITABINA 200 MG VIAL IV	UND	450	75	75	50	50	50	50	50	50
66	GRANISETRON 1MG, TAB.,	UND	1200	150	150	150	150	150	150	150	150
67	GRANISETRON 3MG/3ML C/1 AMP	UND	6000	750	750	750	750	750	750	750	750
68	HIDROXIUREA 500MG, CAPS	UND	15000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	1500	1500
69	IFOSFAMIDA 1 GR.VIAL.	UND	600	75	75	75	75	75	75	75	75
70	IRINOTECAN 100 MG	UND	360	45	45	45	45	45	45	45	45
71	L-ASPARAGINASA 10,000UI, AMP IV	UND	90	15	15	10	10	10	10	10	10
72	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABL	UND	4860	660	600	600	600	600	600	600	600
73	ALPRAZOLAM 1MG 30/1.	UND	540	70	70	70	70	70	70	60	60
74	CLONAZEPAN 2,5 MG 20ML FCO	UND	60	10	10	10	10	5	5	5	5
75	CLONAZEPAN 2MG COMP	UND	1200	150	150	150	150	150	150	150	150
76	DIAZEPAN 10 MG X 1TAB	UND	600	75	75	75	75	75	75	75	75
77	DIAZEX 10 MG X 2 ML AMP.	UND	600	75	75	75	75	75	75	75	75

78	FENTANILO 0.05 MG/ML AMP	UND	1200	150	150	150	150	150	150	150	150
79	FENTANILO 0.05MG/10ML , INY.	UND	600	75	75	75	75	75	75	75	75
80	FENTANILO 100 MCG PARCHE	UND	120	15	15	15	15	15	15	15	15
81	FENTANILO 25MG PARCHE	UND	120	15	15	15	15	15	15	15	15
82	FENTANILO 50 MG /H (PARCHE)	UND	120	15	15	15	15	15	15	15	15
83	FLUMACENILLO 0.5/5ML	UND	30	4	4	4	4	4	4	3	3
84	KETAMINA 50 MG /ML , X 10 ML	UND	300	50	50	50	50	25	25	25	25
85	LORAZEPAN 1MG COMP,	UND	1200	150	150	150	150	150	150	150	150
86	MIDAZOLAM 15 MG/ 3ML AMPOLLA	UND	3000	375	375	375	375	375	375	375	375
87	MIDAZOLAM 50 MG, INY.	UND	3000	375	375	375	375	375	375	375	375
88	REMIFENTANILO 5 MG AMP	UND	60	10	10	10	10	5	5	5	5
89	SULFATO DE EFEDRINA 60MG/1ML AMP	UND	600	75	75	75	75	75	75	75	75
90	MORFINA 0.2 ML	UND	180	30	30	20	20	20	20	20	20
91	NALBUFINA 10 MG/1 ML ,AMP	UND	600	75	75	75	75	75	75	75	75
92	NALOXONA 0.40 MG , AMP	UND	60	10	10	10	10	5	5	5	5
93	XYLESTESIN 10% SPRAY X 50 ML	UND	60	10	10	10	10	5	5	5	5
94	METADONA 10 MG ,TABLETA	UND	6000	750	750	750	750	750	750	750	750
95	METADONA 5 MG ,TABLETA	UND	3000	375	375	375	375	375	375	375	375
96	NEOCALMANS 10 MG X 1 ML AMP	UND	6000	750	750	750	750	750	750	750	750
97	NEOCALMANS 20 MG X 1 ML AMP (MORFINA)	UND	10800	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350
98	NEOCALMANS 10 MG RETARD COMP	UND	9000	1125	1125	1125	1125	1125	1125	1125	1125
99	NEOCALMANS 30 MG COMPRIMIDO	UND	90000	11250	11250	11250	11250	11250	11250	11250	11250
100	NEOCALMANS 30 MG RETARD	UND	9600	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200
101	OXICODONA 10 MG COMPRIMIDO	UND	24000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000
102	OXICODONA 20 MG COMPRIMIDO	UND	18000	2250	2250	2250	2250	2250	2250	2250	2250
103	OXICODONA 40 MG COMPRIMIDO	UND	9000	1250	1250	1250	1250	1000	1000	1000	1000
104	MORFINA RETARD 100 MG COMPRIMIDO	UND	7200	900	900	900	900	900	900	900	900

105	MORFINA RETARD 200 MG COMPRIMIDO	UND	5400	750	750	750	750	600	600	600	600
106	VENDAL RETARD 60 MG COMPRIMIDO	UND	5400	750	750	750	750	600	600	600	600
107	BEVACIZUMAB 100 MG , INY (AVASTIN)	UND	210	30	30	25	25	25	25	25	25
108	BEVACIZUMAB 400 MG , INY (AVASTIN)	UND	180	25	25	25	25	20	20	20	20
109	CAPECITABINA 500 MG , TAB (XELODA)	UND	25200	3360	3120	3120	3120	3120	3120	3120	3120
110	CETUXIMAB 5 MG /20 ML AMPOLLA (ERBITUX)	UND	240	30	30	30	30	30	30	30	30
111	PERTUZUMAB 420 MG (PERJETA)	UND	30	4	4	4	4	4	4	3	3
112	RITUXIMAB 100 MG /10 ML (MABTHERA)	UND	480	60	60	60	60	60	60	60	60
113	RITUXIMAB 1400 MG /11.7 ML (MABTHERA)	UND	60	8	8	8	8	7	7	7	7
114	RITUXIMAB 500 MG INY (MABTHERA)	UND	90	12	12	12	12	12	10	10	10
115	TRASTUZUMAB 600 MG /5ML VIAL (HERCEPTIN)	UND	240	30	30	30	30	30	30	30	30
116	ERITROPOYETINA 30,000 UI	UND	360	45	45	45	45	45	45	45	45
117	LETROZOL FEMARA 2.5 MG COMP	UND	15300	1920	1920	1920	1920	1920	1920	1890	1890
118	ANASTRAZOL (ARIMIDEX) 1 MG	UND	7560	924	924	924	924	924	924	924	924
119	BICALUTAMIDA (CASODEX) 50 MG, COMPRIMIDO	UND	3600	450	450	450	450	450	450	450	450
120	PROZOLADEX AMP 10.8 MG INY	UND	120	15	15	15	15	15	15	15	15
121	PROZOLADEX AMP 3.63 MG INY	UND	540	70	70	70	70	70	70	60	60
122	FULVESTRANT 250 MG ,INY X 2 JERING	UND	120	15	15	15	15	15	15	15	15
123	TAMOXIFENO 20 MG (NOVALDEX-D) COMP	UND	10800	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350	1350
124	BORTEZOMIB 3.5 MG INY (VELCADE)	UND	150	20	20	20	20	20	20	15	15
125	PAMDOL -370 IOPAMIDOL -370 MG/100 ML	UND	2100	280	260	260	260	260	260	260	260
126	PAMDOL -370 IOPAMIDOL -370 MG/50 ML	UND	2100	280	260	260	260	260	260	260	260
127	GADOPENTINA -DIMEGLUMINA 469 MG/15 ML AMP	UND	900	115	115	115	115	110	110	110	110
128	BICALUTAMIDA 150 MG (COMP.)	UND	1260	210	150	150	150	150	150	150	150

129	ACETATO DE LEUTROLIDE (LUPRONT) 7.5 JERINGAS	UND	144	18	18	18	18	18	18	18	18
130	ACETATO DE LEUTROLIDE (LUPRONT) 22.5 JERINGAS	UND	108	14	14	14	14	13	13	13	13

14. Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

- **Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- **Capacidad Técnica:** Que los servicios y bienes cumplan con todas las especificaciones técnicas y características detalladas en la descripción, garantías, y cumplimiento con la entrega según el cronograma de entrega.
- **Capacidad Financiera:** Que los oferentes se encuentren al día en el pago de sus obligaciones fiscales, analizando si la empresa operó durante esos años ajustada a las normas contables establecidas y no se encuentra en quiebra.
- **Carta de Exclusividad o Distribuidor Autorizado:** Los oferentes participantes deben tener su carta de exclusividad o distribuidor autorizado firmada y sellada por el laboratorio al que representan

14. Forma de Evaluación

El Comité de Compras y Contrataciones designará la comisión de peritos técnicos actuantes, quienes evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad etc.

El perito designado por el Departamento Jurídico, revisará y validará que los documentos legales recibidos cumplen con los requisitos establecidos y el ordenamiento jurídico dominicano y elaborará un informe al respecto.

Por su parte, el perito designado por el Departamento Financiero revisará y validará los documentos de índole financiero requeridos cumplen con los requisitos establecidos y verificará las propuestas económicas recibidas, a los fines de identificar la existencia de errores aritméticos en las mismas y elaborará un informe sobre su evaluación financiera.

El perito técnico verificará que los bienes y servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas y los documentos de respaldo requeridos en el aspecto técnico.

Durante la primera etapa de evaluación, los peritos evaluarán los documentos depositados por los oferentes para identificar las necesidades de subsanación. Los documentos a subsanar se señalarán en el formulario de evaluación, validación y subsanación de los documentos de las propuestas técnicas suministrado por la División de Compras. En esta etapa, el perito financiero deberá suministrar los resultados de la verificación y evaluación de las propuestas económicas indicando si existen errores aritméticos en las mismas, para que se le puedan solicitar las correcciones correspondientes a los oferentes.

La División de Compras elaborará la notificación de subsanación a los oferentes en base a la información contenida en los formularios de verificación, evaluación y validación y el informe de evaluación de oferta económica (en el cual se identificarán los errores aritméticos).

Los peritos designados, deberán emitir un informe por área luego de la etapa de subsanación, es decir, un informe legal, uno financiero y un informe técnico, los cuales deberán ser entregados a la División de Compras. Cada informe deberá indicar los hallazgos detectados mediante la verificación de la documentación suministrada, así como sus conclusiones y/o recomendaciones.

La división de compras y contrataciones emitirá un informe consolidado, en el cual se planteará de forma unificada los resultados de la evaluación particular de cada oferente y planteando una propuesta de resultados de adjudicación al Comité de Compras.

El Comité de Compras comunicará por escrito al Oferente/Proponente los resultados del procedimiento. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, a idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente documento.

Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y ponderará las Ofertas presentadas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será realizada con base a un sistema en precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos tanto técnicos como económicos establecidos.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el documento base y las especificaciones técnicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

La adjudicación se realizará por ítem, para fines de adjudicación se tomará en cuenta el resultado de los criterios técnicos establecidos:

- A. Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- B. Cumplimiento satisfactorio de la documentación requerida.

Documentos a Presentar por el Proveedor Adjudicado

1. Copia Certificada, de los **Estatutos Sociales** debidamente registrados por la Cámara de Comercio y Producción.
 1. La Certificación de los Estatutos debe indicar: **“Esta es copia fiel y conforme a su original, el cual reposa en los archivos de la sociedad.”** Esta mención debe hacerse constar en la primera o última hoja de la copia de los Estatutos Sociales que se depositan
 2. **Debe tener la firma del Gerente** en caso de ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL); **firma del Secretario con el Visto Bueno del Presidente** para las Sociedades Anónimas (SA) y para las Sociedades Anónimas Simplificadas (SAS) firma del Presidente de la sociedad;
 3. **Debe sellarse con el sello de la empresa en cada hoja de los Estatutos y deben ser rubricados o firmados por el Gerente**, si es una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), o el Presidente para las Sociedades Anónimas (SA) y para las Sociedades Anónimas Simplificadas (SAS).
2. Original o Copia Certificada de la Nómina de Presencia y del Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad, donde se evidencie el nombramiento de:
 - i) El Gerente /los Gerentes / Consejo de Gerencia que está vigente, **para las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL);**
 - ii) del Presidente, para las **Sociedades Anónimas Simplificadas (SAS), que sean Presidencialistas;**
 - iii) del Consejo de Administración para las **Sociedades Anónimas (SA)**

3. Original del Poder Especial de Representación, en el caso de que la empresa oferente autorice a una persona distinta del Gerente o del Presidente, para que la represente durante el proceso de selección y posterior firma del contrato que corresponda, el Poder debe estar debidamente firmado por el Gerente, en caso **Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL); o mediante acta del Consejo de Administración para las Sociedades Anónimas (SA) o por el Presidente para las Sociedades Anónimas Simplificadas (SAS), si son presidencialistas. En cualquiera de los casos el Poder debe tener el sello de la sociedad.** El poder debe tener firmas legalizadas por un Notario Público y especificar la referencia del proceso de contratación (número del proceso) cuya representación se está autorizando y la instrucción específica que el apoderado o representante puede firmar el contrato, en caso de resultar adjudicataria la empresa oferente.

4. Copia legible del documento de identidad (**cédula de identidad y electoral o pasaporte**) del presidente, gerente y/o representante o apoderado de la sociedad comercial o del oferente en caso de ser persona física (o pasaporte, en caso de ser extranjero).

15. Disposiciones del Contrato

Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

Garantía

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las cuales deberán cumplir con los requisitos de ser incondicionales, irrevocables y renovables. La vigencia de la garantía será de doce (12) meses, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato. La garantía deberá emitirse por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), debidamente certificada, el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%) del monto total del Contrato. En caso de que el Contrato sea objeto de renovaciones, el oferente adjudicatario tendrá el compromiso y la obligación de renovar la garantía de fiel cumplimiento de manera que la misma conserve una vigencia de por lo menos tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento de cada renovación del Contrato.

Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones.

Plazo para la Suscripción del Contrato

El Contrato deberá suscribirse en el plazo que se indique en el presente documento. No obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

En caso de que por situaciones atribuibles al oferente adjudicatario el contrato no se pueda firmar dentro del plazo indicado previamente, la entidad contratante tendrá la facultad de revocar la adjudicación hecha a favor de ese oferente y ejecutar las garantías presentadas por dicho oferente. Si se produce la situación precedentemente descrita, la entidad contratante también tendrá la potestad de adjudicar la contratación al oferente que en el proceso de selección alcanzó el lugar inmediatamente anterior al que del oferente al cual se le revoca la adjudicación.

Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La falta de cumplimiento de tareas en los plazos de definidos en el cronograma de entrega de los bienes.
- b. La mora del oferente adjudicatario en la entrega de los Bienes y Servicios.
- c. La falta de calidad de los Bienes y Servicios suministrados. De manera meramente enunciativa, se considerará que los bienes no tienen la calidad correspondiente en los casos en que no cumplan con las especificaciones de este documento y/o cuando se produzcan varias entregas de un mismo bien y se detecten diferencias en las condiciones de los bienes suministrados en cada entrega.
- d. El Suministro de menos unidades de las solicitadas. No se aceptarán partidas incompletas.

Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del oferente adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato. En este caso, la entidad contratante tendrá la facultad de contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la entidad contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

No Ampliación Ni Reducción de la Contratación

Por tratarse de un contrato de suministro de bienes, la entidad contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en este documento.

Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- ☐ Cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
- ☐ Incumplimiento del Proveedor.
- ☐ Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Subcontratos

En ningún caso el oferente adjudicatario podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente adjudicatario no podrá solicitar la autorización para subcontratar un monto superior al cincuenta por ciento (50%) al importe total del contrato. En todos los casos de subcontratación, el oferente adjudicatario no estará exonerado de las obligaciones puestas a su cargo por el Contrato suscrito con la entidad contratante, por lo que, continuará estando obligado frente a la entidad contratante y tendrá una responsabilidad solidaria e indivisible con el subcontratista. Para estos fines el oferente adjudicatario, con el solo hecho de participar en el proceso de compras regulado por este acto habrá renunciado al beneficio de excusión.

Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **un (1) año**, a partir de la fecha de la suscripción o certificación del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Inicio del Suministro de los Bienes y Servicios

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la entidad contratante y el oferente adjudicatario, éste último iniciará el suministro de los bienes y servicios que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Suministro, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente documento.

Si el oferente adjudicatario no entrega los bienes y servicios la fecha establecida en el Cronograma de Entrega y/o en las fechas previstas en las modificaciones que sobre dicho Cronograma realice la entidad contratante, este estará obligado a pagar una penalidad por su retraso. En ese sentido, la penalidad consistirá en la reducción de un uno por ciento (1%) del importe total del contrato por cada día de retraso. Con la finalidad de aplicar y hacer efectiva la penalidad descrita precedentemente, la entidad contratante podrá deducir la penalidad de los pagos pendientes a favor del oferente adjudicatario y para ello no se requerirá la realización de ninguna notificación previa o puesta en mora, ya que el incumplimiento del oferente adjudicatario se habrá manifestado de pleno derecho con el solo hecho de no entregar los bienes en el momento estipulado. Como consecuencia de lo anterior y atención a lo dispuesto en el artículo 1139 del Código Civil, al participar en el proceso regulado por medio de este acto, el oferente adjudicatario renuncia a la puesta en mora respecto a la entrega oportuna de los Bienes contratados, por lo tanto, el oferente adjudicatario se considerará advertido de que su incumplimiento se verificará automáticamente y de pleno derecho desde el momento en que no haya entregado los bienes requeridos dentro las fechas previstas en el Cronograma de Suministro y sus posibles modificaciones. La implementación de esta penalidad no implicará una renuncia o limitación para que la entidad contratante reclame y/o persiga una indemnización por otros daños y/u otros perjuicios que no sean los inmediatamente generados por el retraso del oferente adjudicatario.

Modificación del Cronograma de Suministro

La entidad contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Suministro, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el oferente adjudicatario no supe los reactivos en el tiempo estipulado en el contrato, se entenderá que ha incumplido con el Contrato y que ha renunciado a su adjudicación, por lo tanto, la entidad contratante estará habilitada para terminar el Contrato por incumplimiento y ejercer todas las potestades que Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, y este acto le confieren. Ello implica que la entidad contratante podrá proceder a declarar como oferente adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, como indemnización por los daños ocasionados por las consecuencias inmediatas del incumplimiento. La ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato no implicará una renuncia o limitación para que la entidad contratante reclame y/o persiga una indemnización por otros daños y/u otros perjuicios que no sean los inmediatamente generados a partir del incumplimiento del oferente adjudicatario.

Rescisión o terminación del Contrato

La entidad contratante podrá rescindir el Contrato unilateralmente en el caso de falta del oferente adjudicatario y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Salvo en aquellos casos en los que el Contrato estipule lo contrario, en caso de rescisión del Contrato por incumplimiento del oferente adjudicatario, la entidad contratante por ningún motivo pagará al oferente adjudicatario por las sumas pendientes de pago.

La entidad contratante podrá rescindir, sin responsabilidad alguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada, si contra el oferente adjudicatario se iniciara procedimiento de reestructuración mercantil o liquidación judicial, conforme a los términos de la ley 141/15 de fecha 7 de agosto del 2015, ya sea voluntariamente, o por demanda de un tercero acreedor del oferente adjudicatario.

En el caso en que oferente adjudicatario desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, la entidad contratante pagará al oferente adjudicatario, las sumas que fueren debidas por ésta de acuerdo a la cantidad de bienes y servicios entregados a la fecha de efectividad de la terminación.

EL INCART podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Salvo en aquellos casos en los que este Contrato estipule lo contrario, en caso de rescisión del Contrato por incumplimiento de EL PROVEEDOR, EL INCART no pagará a EL PROVEEDOR las sumas pendientes, las cuales serán conservadas por EL INCART a título de indemnización legal sin perjuicio de la ejecución de la Fianza de Cumplimiento otorgada y cualquier otra acción legal que le esté reservada.

EL INCART podrá rescindir, sin responsabilidad alguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL PROVEEDOR hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos del contrato que le reconozca obligaciones de pago por EL INCART.

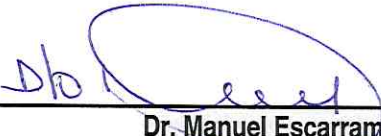
EL INCART podrá rescindir, sin responsabilidad alguna, el presente Contrato, en cualquier momento mediante una comunicación escrita dirigida a EL PROVEEDOR notificando su decisión de terminar el mismo con por lo menos quince (15) días calendario a la fecha efectiva de la terminación, en ese caso EL INCART pagará a EL PROVEEDOR de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

16. Formularios y documentos anexos

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en la presente base de condiciones específicas, los cuales pueden ser bajados del Portal Compras Dominicanas (www.comprasdominicana.gov.do) y forman parte integral del mismo.

17. Los formularios y Anexos a utilizar son:

1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
2. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
3. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
4. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038)
5. Contrato Suministro de Bienes (SNCC.C.023)



Dr. Manuel Escarramán
Director Médico
Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones

No hay nada escrito después de esta línea
